

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid....	260	130	65	22
Para el Reino...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 949.

AÑO DE 1857.

SABADO 8 DE JULIO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Continúa la instruccion para la formacion del censo general de poblacion.

Art. 24. Para formar las listas de la asignacion que cada clérigo tenga á determinadas iglesias y ministerios que en ellas ejercen, se oficiará por los ayuntamientos á los superiores de las colegiadas y demas cabildos colegiados; á los párrocos y demas superiores de cualquiera clase de iglesias, pidiéndoles razon numérica de sus individuos con distincion de los destinos que tienen, advirtiéndoles que no han de mezclar las clases. Estas noticias servirán para comprobar los resultados que produzcan las relaciones domiciliarias copiadas en los núms. 1 y 2.

Despues se formará la lista siguiente:

1 Catedral..	Dignidades.....	15
	Dignidades con canongia aneja...	10
	Canónigos.....	5
	&c.....	"
	Racioneros.....	15
	Medios racioneros.....	10
	Curas párrocos.....	5
	Tenientes idem.....	2
	Beneficiados con residencia.....	20
	Capellanes, apuntadores y otros ministros.....	28
	Sacristanes.....	4
	Acólitos.....	20
	Empleados en el archivo &c.....	40
	Capilleros ó santeros y sirvientes.....	10

1 Colegiata..	Prior.....	1
	Abad.....	1
	Dignidades.....	4
	Canónigos.....	2
	Racioneros.....	4
	&c.....	"

12 Parroquias y-auxiliares.	Curas párrocos.....	15
	Beneficiados con residencia.....	28
	Capellanes y asignados.....	112
	Sacristanes.....	15
	Acólitos.....	26
	&c.....	"
	Muñidores y otros sirvientes.....	28
	&c. &c.....	"

Y así de las demas iglesias, y á continuacion se pondrán los clérigos que no tienen asistencia determinada bajo los títulos de

Beneficiados simples.....	12
Clérigos sin asignacion.....	40

Seguirá á esta lista la de los regulares divididos por sus órdenes á institutos, y á continuacion la de los conventos de religiosas del modo siguiente:

Regulares divididos por sus órdenes.

Religiosos presbiteros.....	200
Diáconos.....	50
Subdiáconos.....	58
De menores.....	20

Total..... 328

Idem divididos por profesiones.

Escolapios: 1 casa.	Presbiteros profesos.....	16
	Novicios.....	4
	Legos.....	6
	Sirvientes.....	12
	Total.....	38

Hospitalarios de S. Juan de Dios.	Presbiteros profesos.....	4
	Novicios.....	6
	Legos.....	18
	Sirvientes.....	8
	Total.....	36

Misioneros para el Asia de la órden de.	Presbiteros profesos.....	6
	Novicios.....	8
	Legos.....	4
	Sirvientes.....	2
	Total.....	20

Conventos de religiosas.

Agustinas.	Profesas.....	50
	Legas.....	5
	Seglares.....	2
	Criadas internas.....	10
	Criados externos.....	4
	Total.....	49

&c. &c..... "

Art. 25. TABLA QUINTA.

Duques.....	1
Marqueses.....	2
Condes.....	2
Vizcondes.....	1
Barones.....	1
Señores.....	2
Total.....	9

Art. 26. TABLA SEXTA.

Empleados en la administracion, oficios públicos y servicio personal.

En la administracion de justicia.....	
En Cruzada, Escusado y Espolios.....	
Porteros, alguaciles y otros sirvientes.....	
En los ramos de Hacienda.....	
Jubilados y cesantes de todas clases.....	
En el gobierno político.....	
En la diputacion provincial.....	
En el ayuntamiento.....	
Militares empleados en los estados mayores de plazas.....	
Retirados é ilimitados.....	
Abogados.....	
Escribanos.....	
Procuradores.....	
Agentes.....	
Médicos.....	
Médicos-cirujanos.....	
Cirujanos.....	
Boticarios.....	
Parteras.....	
Albeitares.....	
Cómicos, empleados y dependientes de teatros.....	
Dueños y mozos de villar.....	
Toreros.....	
Fondistas y Posaderos.....	
Confiteros.....	
Botilleros.....	
Mesoneros y bodegoneros.....	
Serenos.....	
Mozos de alumbrado.....	
Alquiladores de carruajes de camino.....	
Idem para la poblacion.....	
Alquiladores de caballerias.....	
Mozos de cordel.....	
Dependientes domésticos.....	
Criados mayores.....	
Criados menores.....	
Criadas.....	
Sin subsistencia acreditada.....	
Mendigos.....	
&c.....	

Art. 27. TABLA SETIMA.

Ocupados en la instruccion pública y privada.

Se entiende por enseñanza pública la que se da en los establecimientos fundados por el Gobierno ó por prelados eclesiásticos y corporaciones, ó dotados por particulares con facultad de la autoridad correspondiente. Enseñanza privada es la que prestan los particulares autorizados con arreglo á las leyes.

Instruccion pública.

Una universidad con un rector, 15 catedráticos y 14 sustitutos, 380 estudiantes, 4 dependientes y sirvientes.
Un seminario conciliar con un rector, ocho catedráticos &c.
Un colegio de humanidades con un rector, 11 maestros &c.
Una academia ó escuela de nobles artes con seis maestros &c.
Dos escuelas gratuitas para niños ó niñas con tantos maestros, ayudantes &c.

Clasificacion de esta enseñanza.

Facultades.	Clases.	Maestros y ayudantes.	Discipulos.
Filosofía.....	3	4	160
Teología.....	2	5	100
Cánones.....	4	6	50
Leyes.....	4	4	80
Latinidad.....	3	5	120
Lengua francesa.....	1	1	12
Dibujo.....	1	2	20
&c.....	"	"	"

Instruccion privada.

Ramos de instruccion.	Clases y escuelas.	Maestros y ayudantes.	Discipulos.
Matemáticas.....	1	1	20
Latinidad.....	3	5	60
Inglés.....	1	1	8
Primeras letras para niños.....	8	12	200
Idem para niñas.....	6	8	160
Dibujo.....	1	1	6
&c.....	"	"	"

Al fin de esta tabla se añadirán las librerías que hubiese en los pueblos.

Art. 28. TABLA OCTAVA.

Propietarios y ocupados en la produccion.

Propietarios de casas.....	
Id. territoriales.....	
Labradores propietarios.....	
Id. arrendatarios.....	
Medieros ó parceros.....	
Jornaleros.....	
Dueños de ganados.....	
Rabadanes.....	
&c.....	
Dueños de fábricas de seda.....	
Maestros.....	
Oficiales.....	
&c.....	
Dueños de fábricas de curtidos.....	
Maestros.....	
Oficiales.....	
Aprendices.....	
Comerciantes por mayor.....	
Dependientes.....	
Mercaderes.....	
&c.....	
Agentes de bolsa y corredores.....	
Pintores.....	
Arquitectos.....	
Doradores.....	
Maestros albañiles ó alarifes.....	
Oficiales &c.....	
Maestros zapateros.....	
Oficiales &c.....	
Modistas.....	
Oficiales.....	
&c. &c.....	

Art. 29. TABLA NOVENA.

Casas de beneficencia.

Una casa de expositos con un administrador, tres empleados, 164 expositos, tres criados y seis criadas.

Dos hospitales para enfermos con dos administradores, cuatro capellanes, cinco empleados, dos empleadas, dos médicos, 10 practicantes, 140 enfermos, 70 enfermas, 8 criados y 6 criadas.

Un hospicio con un director, dos capellanes, cuatro empleados &c., 500 hospicianos, 220 hospicianas, 170 niños, 90 niñas, 8 criados y 10 criadas &c. (Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 26 de Junio.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 92: cerrados á 92 y un cuarto: fondos españoles, deuda activa, 2: pasiva, 5 y medio: diferida, 8 un cuarto: portugueses nuevos, 44: id. al 3 por 100, 29 un cuarto.

Los ministros tienen el proyecto de despachar con prontitud los negocios del Parlamento, para poder prorogarlo el 14 de Julio próximo.

Se preparan de la manera mas enérgica las medidas necesarias acerca de las elecciones señaladas para el mes de Julio próximo. Los dos partidos han empezado ya sus trabajos en diferentes distritos. Se anuncia una porción de candidatos nuevos, y la lucha electoral será muy viva en todas partes, á excepcion del condado d'Ulster. Dos conservadores se presentan por el condado de Wichlow.

La Reina Victoria ha contestado á la exposicion de la Cámara de los Lores en los términos siguientes:

He recibido con la mayor satisfaccion vuestra afectuosa exposicion; y los pesares que expresais por el fallecimiento del Rey, y el testimonio que dais á sus virtudes, estan enteramente de acuerdo con mi corazón. Os doy gracias de las protestas que me habeis de vuestra leal adhesion á mi persona, y me uno fervorosamente á vuestros ruegos para que el Dios Omnipotente se digno fortificar y dirigir mis consejos.

El conde Durham, que llegó á Londres el sábado, fue admitido ayer á una audiencia de S. M. y de la duquesa de Kent en el palacio de Kensington. Se dice que el noble conde va á reemplazar á lord Palmerston en el ministerio de negocios extranjeros inmediatamente que se verifiquen los arreglos necesarios; pero este rumor no se acredita. (Standard.)

Tenemos la satisfaccion de anunciar que el marques de Lansdowne se restablece de dia en dia de los resultados de su último accidente. El noble lord ha podido asistir á una reunion del consejo. (Morning Post.)

A la noticia de que D. Carlos tenia el proyecto de retirarse á Cataluña, se han dado órdenes para que una fuerza naval inglesa vaya á estacionarse en aquellas costas á fin de dar á nuestra aliada la Reina de España todos los auxilios necesarios, en conformidad con las prescripciones del cuádruplo tratado; un buque de linea y una gran fragata anclarán en Barcelona, y un cierto número de buques mas pequeños vigilarán la costa en toda la linea. (Observer.)

Se lee en el Hampshire Telegraphi.

«Si D. Carlos ó una parte considerable de sus tropas se acercasen á Barcelona, el almirante que manda la escuadra británica se presentaría á recorrer á aquella ciudad. El Barham y El Childers estan en este momento á la vista de Barcelona; El Arlequin está en Tarragona; el Didon en Málaga, y la Clio en Gibraltar.»

El Morning Chronicle cree positivamente que lord Durham será pronto miembro del Gabinete, y que al mismo tiempo se destituirá al lord Hill, comandante en jefe del ejército. Con estas dos medidas, dice El Chronicle, tendremos un ministerio enérgico y homogéneo, con el cual simpatizarán todos los reformistas razonables de los tres reinos.

El Standard dice que el Parlamento será prorogado el viernes 14 de Julio.

FRANCIA.

Paris 25 de Junio.

Bolsa de hoy. Cinco por ciento, consolidados último cambio, 109 fr., 90 c.: id. 3 por 100, 78, 75: fondos españoles, deuda activa, 25 siete octavos: pasiva 5 y medio: diferencia sin interes 8.

Las cartas de Constantinopla, fecha 6 de Julio, publicadas por los periódicos ingleses, hablan de una conspiracion que las autoridades de aquella ciudad habian descubierto algunos dias antes. Los conjurados fueron sorprendidos en una casa de Gálata perteneciente á un antiguo genizaro. Se une á la narracion vaga de este suceso el nombre de Mehemet-Ali. (J. des D.)

La Cámara se apresura á despachar sus asuntos, que quiere dejar concluidos á mas tardar para el sábado próximo. A lo último de una legislatura de seis meses se ha sentido cansada, y como ha dicho hoy Mr. de Golbery, se presenta como atacada de nostalgia. Precisada entre tanto á concluir apenas se ocupan cada dia sus asientos, y no hay sesion en que no queden anulados los escrutinios por falta del número suficiente de votantes. Por otra parte no parece sino que los Diputados residentes en Paris ó en los contornos tienen un empeño en prolongar la estancia de sus colegas de los departamentos, pues de 340 miembros que se encuentran reunidos, 100 cuando menos faltan todos los dias, y no son seguramente de aquellos que solo aguardan la votacion del presupuesto para tomar la posta. Este espectáculo tiene poca dignidad, y la Cámara debia poner remedio. Tan condenable es el apresuramiento de unos como la negligencia de otros; y cuando se acepta un cargo de confianza seria necesario aceptar tambien los deberes que lleva consigo, y convencerse que no hay diversiones ni quehaceres que dispensen de su cumplimiento. (Le Constitutionnel.)

Cediendo la duquesa viuda de Mecklenburgo á las instancias de S. A. R. el duque Orleans ha ido á pasar ocho dias á la residencia Real de Neuilly. Se asegura que dentro de pocos dias saldrá esta princesa para Sajonia.

ESPAÑA.

Madrid 7 de Julio.

El cónsul de S. M. en Bayona, con fecha de 26 de Junio, acusando el recibo de los ejemplares del discurso de S. M. la Reina Gobernadora á los representantes de la nacion, manifiesta que tanto este discurso, como el acto de la sesion regia en el memorable 18 de Junio, ha causado el mas puro gozo y entusiasmo en todos los leales españoles residentes en aquel distrito consular; y que habiendo remitido ejemplares del discurso, y participado tan felices sucesos al general del ejército de la frontera y al gobernador de Irun, habia recibido de estos las contestaciones siguientes:

Cuerpo de ejército de operaciones de la costa de Cantabria.—Ayer he recibido con cumplida satisfaccion el oficio con que V. S. se ha servido acompañarme el discurso pronunciado por

S. M. la Reina Gobernadora en el solemne acto de jurar la Constitucion política de la monarquía española en presencia de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y como es consiguiente que el Gobierno comunicará consecutivamente sus órdenes é instrucciones de conformidad con lo que ya se expresa en el periódico que V. S. me acompaña, he transmitido uno y otro documento á la diputacion provincial, con la que conferenciaré hoy para preparar el acto del juramento con todas las solemnidades posibles.

Entre tanto doy á V. S. las gracias por la eficacia de su satisfactoria comunicacion, que he circulado ya con general aplauso entre los gefes y oficiales de este cuerpo de ejército.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Hernani 25 de Junio de 1857.—El conde de Mirasol.—Sr. cónsul de España en Bayona.

Gobierno militar de la plaza de Irun.—Muy señor mio: Con la apreciable comunicacion de V. S. de anoche á las once he recibido los dos ejemplares del inmortal discurso pronunciado por la augusta Reina Gobernadora en el solemne acto de la jura de la Constitucion política de la monarquía española. Este documento memorable, y digno de una memoria eterna por los sentimientos maternales que S. M. manifiesta en él, he querido unir á la orden de la plaza de hoy para conocimiento de los cuerpos de la guarnicion, trasmitiendo tambien al ilustre ayuntamiento de esta villa, bien convencido de que á todos les será grata la noticia del establecimiento del nuevo código fundamental que debe formar una nueva era de ventura y felicidad. V. S. ha tenido la dicha de ser el órgano por cuyo conducto se nos haya comunicado noticia tan placentera, y yo en nombre de todos me congratulo poder darle las gracias mas sinceras y expresivas por la puntualidad en la remision, que no esperaba menos del tan acreditado celo patriótico de V. S. Dios guarde &c. Irun 22 de Junio de 1857.—Valentin de Lezama.—Sr. cónsul de S. M. C. en Bayona.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHE.

Sesion de hoy.

RESUMEN. Expedientes.—Conclusion de los debates sobre las adiciones al proyecto de ley electoral.—Continúa la discusion sobre los diezmos del presente año: discurso del señor Secretario de Hacienda.—Proposicion del Sr. Fontan acerca del estado de la guerra, y medios de terminarla: se declara comprendida en el artículo 100 del reglamento: se admite á discusion.—Y discursos de los Sres. Olozaga, Lujan y Secretario de Estado, y rectificaciones.—Se pasa la proposicion á una comision especial.

Se abrió á las doce y cuarto, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion pidiendo que cuanto antes se discuta el dictamen de la comision sobre la queja dada contra él por el ayuntamiento constitucional de Madrid.

El Sr. PRESIDENTE anunció que continuaba la discusion de las adiciones á la ley electoral.

Se leyó y aprobó sin discusion la parte del dictamen relativa á las adiciones 50, 51 y 52 que dice:

50. Del Sr. Becerra al art. 58: «Los Senadores y Diputados tendrán el correo franco desde que se presenten la primera vez á ejercer su cargo hasta que se hayan definitivamente relevados de él.»

La medida que se propone es justa indudablemente; pero no corresponde á la ley electoral.

51. El Sr. Tatin ha propuesto las tres adiciones siguientes:

1.ª «Que el que tenga una renta ó capital que le produzca los 400 reales sujetos á pagar contribucion pueda ser elector.»

2.ª «Que el sueldo del Gobierno que contribuyen á pagarlo los propietarios, no pueda servir de capital á los empleados para ser elegidos.»

3.ª «Que se señale á los Diputados la retribucion que corresponda en atencion á haber sido desaprobados el art. 19 del proyecto de Constitucion que se habia de ser gratuito.»

La primera de estas adiciones es contraria al art. 7.º, la segunda al 56, y la tercera al 58, que estan ya aprobados por las Cortes.

52. El Sr. Charco y otros siete Sres. Diputados hicieron en 5 de Junio la siguiente proposicion: «Pedimos á las Cortes se sirvan asignar á los Senadores y Diputados las dietas que consideren indispensables para la justa indemnizacion, que debiera ser módica y proporcionada á la duracion de las sesiones.»

Pero habiéndose aprobado despues en el artículo 58 que es gratuito el encargo de Senador y Diputado, no es posible ya admitirla.

Se leyó el de la 53.

53. El Sr. Beltran de Lis ha presentado una proposicion concebida en estos términos:

1.ª «Que los electores que han concurrido á la eleccion de Diputados conserven el derecho de revocar los poderes de los Diputados que hubiesen nombrado, siempre que la conducta parlamentaria de estos no satisfaga á sus comentarios.»

2.ª «Que con el fin de entablar la revocacion de poderes bastará que 20 electores hagan bajo su firma una exposicion á la diputacion provincial, designando el Diputado ó Diputados que en su concepto no hayan correspondido á la confianza publica.»

3.ª «Que en vista de esta exposicion oficie la diputacion provincial á todos los ayuntamientos de la provincia que haya nombrado el Diputado ó Diputados, á fin de que dichos ayuntamientos reciban los nombres de los electores que quieran apoyar la peticion de los recurrentes.»

4.ª «Que si el número de electores que en vista de esta peticion comunicada por los ayuntamientos, apoyasen la revocacion de los poderes del Diputado ó Diputados llegare á la mitad mas uno del número de electores que han concurrido á su eleccion, deberan considerarse de hecho como nulos y de ningún valor los poderes anteriormente conferidos, y deberá el inmediato suplente ser llamado para ocupar el puesto suyo en la representacion nacional.»

Esta proposicion es tan evidentemente contraria á los principios elementales del sistema representativo, que las Cortes no deben detenerse un solo momento en desecharla.

El Sr. BELTRAN DE LIS impugna el dictamen diciendo que mientras los electores no tengan la facultad de retirar los poderes á los Diputados cuando crean que no corresponden como deben con la mision que tienen de sus provincias, la representacion nacional no será mas que una sombra, y que si las leyes autorizan á un particular para que pueda retirar sus poderes á un procurador siempre que lo crea conveniente, con mas razon deben los electores retirarlos á sus representantes, siendo asi que en el primer caso el interes es individual, y en el segundo puede ser trascendental á toda la nacion; y que si los electores una vez elegidos los Diputados concluyen su mision, puede decirse que teniendo tantos medios como tiene el poder ejecutivo para atraerse á sí al representativo, se podia decir que este seria una fraccion de aquel y el despotismo encubierto bajo esta apariencia, desapareciendo el principio de soberanía nacional por el que tantas ilustres víctimas se han sacrificado y aun se estan inmolando en el dia.

El Sr. OLOZAGA, como individuo de la comision, empezó con un discurso para sostener su dictamen, manifestando que lo que proponia el Sr. Beltran de Lis era inadmisibile, pues que en la eleccion directa donde tantos y tantos concurren á votar, cual podria ser el Diputado que por virtuoso y sabio que fuese y lleno de honrosos antecedentes, no dejase de obtener 20 ó 30 votos, y que en este concepto podian acudir de 20 provincias á un tiempo reclamando la suspension de los poderes de uno ó mas Diputados de cada una de ellas que no merecieron su confianza, con lo que quedaban nulas las Cortes.

El Sr. BELTRAN DE LIS advirtió que el orador procedia de un supuesto falso, pues que su idea era que cuando 20 electores se dirijan con una solicitud firmada á la diputacion provincial manifestando que

tal ó cual Diputado no merece su confianza, se hagan nuevas elecciones, y no que queden destituidos aquellos de sus poderes.

El Sr. OLOZAGA continuó diciendo que si aun con la explicacion dada por el Sr. Beltran de Lis no quedaban los Diputados desde luego suspensos de sus derechos, quedaban al menos en una suspension moral que los obligaria á abstenerse de los trabajos legislativos, ó quitaria mucha fuerza moral á sus votos; pero que prescindiendo de esto, esas luchas continuas y ese estímulo para ensancharse las cuestiones personales basta para introducir la desunion en las provincias, y quitar la fuerza moral á los Diputados.

Despues añade que es un absurdo el entender la soberanía del pueblo como la ha entendido S. S., y pasa á hacer una definicion de ella, manifestando las razones por qué este principio se consignó en el preámbulo de la nueva Constitucion, y no en uno de sus artículos; y dice que no por disentir algunas veces los Diputados de la opinion de los electores, y aun de la provincia misma, faltan á la obligacion que tienen contraida con ella, pues algunas veces el deseo de esta puede ser contrario á su felicidad, y de consiguiente la sirve en separarse de él, de lo que podia presentar ejemplos en muchos Diputados que han sostenido una opinion contraria á la que se les ha manifestado, y que últimamente tienen la facultad por la Constitucion las provincias de renovar sus elecciones de tres en tres años, periodo que se ha creido suficiente si antes no se disuelven las Cortes, y que aprobándose la adiccion este periodo seria de tres meses, de 25 dias, de 15, y aun de menos, y que bajo este punto de vista no solo es contraria á los principios del derecho público, sino á la nueva Constitucion; y concluye pidiendo á las Cortes que aprueben el dictamen.

Se volvió á leer este, y fue aprobado.

54. El Sr. Verdejo y 49 Sres. Diputados mas hicieron en 4 de Junio la siguiente proposicion: «Con el objeto justo de igualar á todos los ciudadanos que obtengan la confianza de los electores para representar á la nacion en los dos cuerpos colegisladores, y evitar que la mayoría de estos sea de personas cuya subsistencia penda del Gobierno, pedimos á las Cortes se sirvan aprobar el siguiente artículo, que se añadirá al proyecto de ley electoral: «todo Senador ó Diputado que tenga sueldo del Estado, cesará de percibirlo mientras duren las sesiones.»

Cuando se discutió en el Estamento de Procuradores la ley electoral, se presentó la misma adiccion, contra la cual expuso la comision razones tan sólidas, que la gravedad de la materia nos obliga ahora á reproducir las principales. En su sentir la medida propuesta era del todo inadmisibile.

1.º Porque de que un Diputado no deba percibir sueldo, no se infiere que deba perder el que antes tenia.

2.º Porque para que hubiese verdadera igualdad entre los Diputados empleados y los que no lo son, si á aquellos se les debia privar de los medios de subsistir ganados legítimamente, tambien estos debian dejar de percibir sus rentas.

3.º Porque seria imponer un castigo al empleado que mereciese la confianza de los electores.

4.º Porque percibiendo sus sueldos los empleados cuando usan de licencia temporal por causas privadas, ó cuando desempeñan cualquiera comision, seria inconcebible que se les privase de ellos cuando desempeñan la primera y mas digna de todas las funciones públicas.

5.º Porque en todos los países regidos por el sistema representativo está reconocida la utilidad de que tengan entrada en la representacion nacional las personas prácticas y versadas en los diversos ramos de la administracion del Estado.

6.º Porque esa utilidad se convierte casi en necesidad para España, en donde el despotismo ha alejado de los negocios públicos á todas las personas que tenían una subsistencia independiente.

7.º Porque despues que la institucion de los mayorazgos ha privado en España de la herencia paterna á casi todos los hijos de las principales familias, excepto los primogénitos, seria una nueva injusticia conceder ahora á holgazanes é ignorantes la prerogativa de intervenir en los negocios públicos, negando á los que por su carrera, servicios é instrucion merecian la confianza de sus conciudadanos.

8.º Porque seria fundar una especie de aristocracia odiosa para alejar de la carrera parlamentaria á pueve décimos por lo menos de las familias, que si la falta de bienes de fortuna les cierra las puertas de la representacion nacional, pueden abrirla á fuerza de aplicacion, de servicios y de virtudes.

9.º Porque es de esencia del sistema representativo llamar á los escanos de la legislatura á todas las grandes capacidades de la sociedad, para que por este medio ocupen en la alta administracion del Estado los puestos que la conveniencia pública les designa.

10.º Y finalmente, porque siendo los Ministros empleados, si habian de servir sin sueldo, casi ningun Diputado podria entrar jamas en el ministerio, y este dejaria de ser la cabeza y el guia de la representacion nacional, la cual abdicaria imprudentemente la parte que nuestras instituciones le dan en la direccion de los negocios del Estado.

Dos solas observaciones añadira ahora la comision: primera, que por la parte en que esta proposicion se refiere á los Senadores, despues de aprobado el artículo 56 del proyecto de ley electoral, es enteramente contrario al artículo 17 de la Constitucion que acabamos de jurar: segunda, que las condiciones indispensables del sistema representativo llaman á los cuerpos colegisladores, no solo á los Ministros de la corona, sino tambien á los altos funcionarios que determinan el color político de la administracion; y que si estos destinos se hubiesen de servir sin sueldo, echariamos los cimientos de una ominosa oligarquía, mas funesta á la libertad, mas repugnante á nuestras costumbres y mas contraria á las generosas opiniones de los Sres. Diputados que el mismo régimen absoluto.

Por estas razones opina la comision que la medida propuesta no debe ser admitida.

El Sr. PASCUAL, como autor de la adiccion, expresó que el objeto de esta era dejar enteramente independientes á los Diputados, y evitar la desigualdad entre ellos, desigualdad que lejos de aumentarse como juzgaba la comision en su dictamen, por lo dispuesto en la adiccion se desvanecia totalmente. En apoyo de su opinion expresó que los Diputados que eran propietarios ó hacendados, no solo tenían que faltar de sus casas con detrimento de sus bienes, sino sostenerse en la corte con gastos crecidos, al paso que los empleados se seguirían cobrando sus sueldos, nada gastarian de su patrimonio, y por el contrario gravaban á la nacion con los sueldos que habia que dar á los que desempeñasen sus destinos en las oficinas respectivas, puesto que á ellos les era imposible hacerlo. Por lo tanto opinó que debia aprobarse la adiccion á pesar de las observaciones hechas por la comision.

El Sr. VALDÉS (D. Dionisio) sostuvo el dictamen manifestando que envolvía alguna especie de injusticia la adiccion, pues los empleados en general no merecian las severas censuras que á veces se hacia de ellos; y ademas el sueldo que disfrutaban era en recompensa de sus servicios y conocimientos, pudiéndose equiparar en mucha parte los empleados á toda otra propiedad. Opinó por lo tanto que se podia disponer de alguna parte de su sueldo para los que sirviesen sus destinos interinamente; pero de modo alguno obligarles á que nada percibiesen, á menos que como indicaba la comision no se prohibiese igualmente á los propietarios y capitalistas el cobro de las rentas propias que disfrutaban, lo cual seria tambien muy injusto é impracticable.

Deshechas varias equivocaciones por los Sres. Pascual y Valdés, combatió el Sr. Gorosarri el dictamen de la comision en el mismo sentido que el Sr. Pascual.

El Sr. MADDOZ opinó que los empleados en el mero hecho de ser Diputados por merecer la confianza de sus comitentes no tenían por norte en su obligacion lo que se decía sin fundamento, sino el bien de la patria, por la que en general habian hecho y hacian tantos sacrificios como las demas clases, habiendo perecido muchos con las armas en la mano, y mostrando la misma decision que cualesquiera otros. Bajo este supuesto, y considerándolos como no empleados mientras eran Diputados, debian conservar sin embargo lo que era propiedad suya adquirida por sus servicios y méritos, á menos que no se diese por regla general que mientras fuese Diputado ninguno percibiese, cualquiera que fuese el origen de sus rentas, estas mismas rentas. Esplanó sus observaciones en este sentido, terminando con algunas relativas á desvanecer la idea expresada por el Sr. Gorosarri de que el dogma de los empleados era obrar según las circunstancias, cuando en general no tienen otro norte que servir á su patria.

Los Sres. Gorosarri, Pascual y Madoz rectificaron varias equivocaciones.

El Sr. OSCA (D. Juan) expresó que no le convenian las razones, asi de la comision como de los que habian sostenido el dictamen de esta, manifestando que no consideraba ni como un castigo ni como una despresion lo que se pedia en la adiccion, sino que al contrario, siendo un acto voluntario aceptar ó no el cargo de Diputado, el empleado que lo aceptase tuviese la misma independencia del Gobierno que un capitán ó propietario, que lejos de percibir sueldo ni emolumento alguno, tenia que faltar de su casa con perjuicio en sus negocios y con gastos que no tenía necesidad de hacer. Por tanto insistió en que se aprobase la adiccion en lugar del dictamen que sobre ella se proponia.

El Sr. ARGUELLES dijo que la comision, consecuenta en sus prin-

clips, no había podido menos de desechar la adición propuesta, y que consideraba peligrosísima la idea que había visto asomar en las Cortes, de que solo la probidad y la virtud estaban unidas al terreno, y que de adoptarse esta idea iba a declararse en hostilidad abierta con las demás una clase de la sociedad acreedora á que se la tenga en alguna consideración.

Los Sres. Pascual, Oca y Argüelles rectifican mutuamente algunos hechos.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiéndose acordado que la votación fuese nominal, verificada esta quedó aprobado el dictamen por 72 votos contra 62.

Se leyó una adición del Sr. Alvaro para que la comisión la acomodase al artículo que estrimase conveniente, reducida á que los Diputados y Senadores no podrán ser privados de los honores, empleos y condecoraciones del Gobierno durante su encargo y un año despues, sino por causa justificada, despues de lo cual dará cuenta á las Cortes.

Despues de unas ligeras observaciones de su autor en apoyo de su adición, y que contestó el Sr. Olozaga, se preguntó si pasaría á la comisión de ley electoral; se acordó que no por 55 votos contra 32.

E. Sr. Alvaro, en vista de lo resuelto por las Cortes, manifestó la presentaba como proposición, á que contestó el Sr. Presidente que se daría cuenta de ella.

Continuó la discusión que quedó ayer pendiente.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA pidió se leyese una parte de su discurso pronunciado en la sesión de 13 de Abril en la discusión de los 200 millones.

Concluida la lectura, continuó:

Yo suplico á los Sres. Diputados tengan presente que por desgracia se ha verificado el pronóstico del Secretario de Hacienda. Las Cortes venán que por llevar muchas veces las cosas con precipitación, aunque en el momento los principios de igualdad y de justicia, llegamos á tocar á veces resultados nada favorables. Dijo ayer el Sr. Hompanera (leyó), y como S. S. dirigió una acusación al ministerio en este particular de la anticipación de los 200 millones, debo hacer una distinción entre el Gobierno y el Ministro de Hacienda, y manifestar que no fue este el que autorizó el decreto por el cual se pidió una anticipación de 200 millones, sino obra de la comisión encargada de proponer medios y arbitrios creada en Agosto de 1836. Esta propuso al Gobierno establecer la base de menores contribuyentes que habían tenido parte en las últimas elecciones, y el Gobierno no tuvo á bien acceder á aquella base que nos hubiera conducido á realizar los 200 millones, puesto que era, no una contribución, sino un empréstito. Sometido este negocio á las diputaciones provinciales, estas obraron como las Cortes saben, puesto que los expedientes que sobre el particular se han seguido han estado al alcance de todos los Sres. Diputados. Llegó el 15 de Febrero, y el Gobierno, siendo yo Ministro de Hacienda, propuso por mi conducto, visto las reclamaciones de agravios que venían de todas partes, que se estableciese la base de mayores contribuyentes para dar ensanche al préstamo. Las Cortes no tuvieron por conveniente acordarlo así, y el resultado es que hasta el día de hoy no habiéndose cobrado mas que 80 millones de esa anticipación, y suponiendo que de esos millones una mitad se hubiese invertido en las atenciones del ejército, y la otra á las demás del Estado, es bien seguro que cobrada toda la cantidad la situación de la patria sería hoy muy diferente, y sobre esto ninguna responsabilidad puede caer al Gobierno.

Se ha dicho por el Sr. Hompanera que el Gobierno no había calculado sobre el tiempo que podría atender á las obligaciones con esa anticipación. El Gobierno dijo que con los 200 millones podía entretejer las obligaciones hasta fin de Enero, pero no habiéndose verificado ni aun de la mitad, estamos en Julio, y se dirá, como efectivamente es así, que no están atendidas; pero esto, segun he dicho antes, no es culpa del Gobierno, quien espera no se le ponga trabas ni embarazos en la cuestión de que tratamos para así poder realizar los medios que en mi concepto creo los únicos en los momentos actuales para dar mas actividad á la guerra y para enjugar las lágrimas de la viuda del empleado y del cesante.

Se dice por el Sr. Hompanera que por qué no se ha establecido una contribución extraordinaria, y aunque no ha fijado la cantidad en su discurso, manifestó convenia mas y era preferible este medio al que ahora propone el Gobie. no; medio, en concepto de S. S., que lleva consigo el carácter de inconsecuencia. Mas para probarlo inexacto de esta asercion, y que no ha habido ninguna inconsecuencia por parte del Gobierno, debe recordar S. S. que el Gobierno había manifestado con anterioridad que al día siguiente de acordarse la supresion de los diezmos, vendría á presentar un proyecto pidiendo la continuación de ese impuesto por el presente año.

El actual Ministro de Hacienda, al ponerse á discusión el dictamen sobre diezmos, dijo que esperaba la declaración de las Cortes sobre su art. 1.º para en su consecuencia presentar á las Cortes el cuadro de las necesidades de la nación, y los medios de cubrirlas. Dijo mas, á saber: que considerando la contribución de diezmos de este año como la extraordinaria de guerra, la parte de él correspondiente á la agricultura debería exigirse, no como tal diezmo, sino como contribución extraordinaria de guerra, evitando así el imponer una nueva; y esto lo dijo y lo propuso, teniendo en cuenta que la recolección del diezmo estaba ya verificada en las provincias del Mediodia, y en las demás se verificaría muy pronto, y sobre todo que sería sumamente difícil decretar la devolución á los interesados de este diezmo pagado ya.

Ha dicho el Sr. Hompanera que cómo el Ministro de Hacienda, que ha calificado la exacción del diezmo de impracticable por ser odioso, injusto, barbafo, se promete que pueda realizarse en el presente año.

Facilmente ó se me ha de probar que no se podrá exigir ninguna contribución de las decretadas por las Cortes, ó de lo contrario decretando estas la contribución extraordinaria de guerra se ha de cobrar; y se cobrará sin duda mejor que las demás, porque los pueblos verán en esta contribución extraordinaria de guerra un medio de activar la civil que los consume, y conocerán que activándola y concluyéndola no han de pagar en lo sucesivo mas diezmos. Como se exige al labrador esta contribución extraordinaria de guerra? En el artículo 8.º se dice (lo leyó). Su espíritu es que calculado lo que corresponde á la clase agrícola por contribución del diezmo, que suponamos sea cuatro, y lo que le toca por la contribución extraordinaria de guerra comparativamente á las demás clases, si el importe de esta contribución extraordinaria es tres, hay uno de sobrante; pues este uno se admite á la clase agrícola en descuento de las contribuciones sucesivas.

Este es el medio mas seguro, á la par que mas justo y equitativo, de verificar en breve término la cobranza de la contribución extraordinaria de guerra: si se impusiese directamente, adoptásemos las bajas que se quiera, es bien seguro que la experiencia que acabamos de tener en el reparto de la anticipación de los 200 millones, que se pasarian tal vez tres meses sin que entrase un solo real en las arcas públicas. Y en el interior? ¿No de vez en cuando todos los días que las obligaciones del Estado se hallan en atraso? El Gobierno mismo no ha hecho un misterio de eso, lo ha manifestado á las Cortes en distintas ocasiones. Y cuando viene á pedir los recursos cada vez mas necesarios para concluir con la guerra civil, ¿se le ponen al Gobierno dificultades, obstáculos y embarazos en el modo de obtenerlos?

Ha dicho el Sr. Hompanera que el Gobierno no ha presentado datos. Seguramente, S. S. cuando esto manifestó á las Cortes no había leído la exposición dirigida á las mismas con los cuatro estados en que el Ministro la apoya, y que se ha repartido á todos los Sres. Diputados. El número 1.º de estos estados es un presupuesto de los gastos; el 2.º es el de los ingresos con que cuenta el Gobierno; en el 3.º se hace un cálculo con respecto al déficit que debe haber, y el número 4.º comprende de los medios que por de pronto ha considerado el Gobierno necesarios para cubrir estas obligaciones. Yo sé que con qué otros datos habría berse presentado al Gobierno á pedir esta contribución del diezmo por este año como contribución extraordinaria de guerra. Por lo demás, el pedir esta contribución para asegurar por ahora la subsistencia del culto y del clero, y dar tiempo á que las Cortes con todos los datos necesarios establezcan en el plan general de contribuciones lo relativo al mismo diezmo: así el Gobierno autorizó con esta concesion, y pudiendo arrendar ó administrar los diezmos, hallar los medios con que se pueda cubrir en parte las obligaciones del Estado.

Ha dicho el Sr. Hompanera que el Gobierno no ha manifestado el valor de los diezmos.

El Gobierno en esa parte, ha hecho el cálculo que le ha sido posible; bien saben todos los Sres. Diputados que para eso es menester datos que aun los mismos eclesiásticos, excepto algunos en las diócesis respectivas, no pueden dar con exactitud.

Ha dicho S. S. que el Gobierno no ha manifestado para cuándo puede realizarse. Pues precisamente para conseguir su realización es para lo que el Gobierno ha pedido la facultad de administrarlos, arrendarlos, pues así está seguro de hacer efectiva su exacción. Y esto lo propone el Gobierno por utilidad misma de la agricultura, y para evitar cuanto se pueda los efectos de las escaseces á que estamos expuestos por la mala cosecha. En estas malas cosechas los productos de los granos siempre suben mucho; pero toda vez que sus productos se saquen á remate

por pueblos ó por partidos, no por diócesis, para evitar así que unos pocos sean los que hagan este monopolio, entonces dichos remates públicos serán un correctivo del abuso que los logreros podrian hacer de este tráfico, y un coto á las demasías de los que se aprovechan de la misma circunstancia de la escasez para aumentarla y hacer mejor su negocio: el Gobierno por este medio está seguro de encontrar des luego recursos para activar la guerra; y al mismo tiempo, como el mas interesado en la tranquilidad y orden público, procurará que se conserven, evitando todos esos amaños por el medio indicado.

Ha dicho S. S. que la clase agrícola es la que ha sufrido mas que ninguna otra. En esto hay una equivocación. Tal vez la clase que mas ha sufrido en esta guerra es la del comerciante; porque de ninguna manera puede sacar fruto de sus especulaciones, habiendo sobrevenido la desconfianza que es inseparable de la guerra civil, y que hace que todos los negocios esten paralizados. Mas: si luego que se adoptó con mas ó menos ensanche este orden de cosas, en el año 34 mismo, se hubiese tenido la prevision de suprimir desde luego los frailes, no se hubiese dado lugar á que ellos, conociendo ya que se les había de llegar un día, se deshiciesen de la grande cantidad de papel del Estado que tenían, papel que tomaron de buena fe los comerciantes; papel que aquellos convirtieron en dinero, con el cual nos estan haciendo la guerra, y papel en fin que nada ó poco menos puede producir hoy á los comerciantes.

Por último, señores, el Gobierno se presenta francamente á las Cortes á pedir estos recursos, porque está convencido de que son los mas realizables. El Gobierno los necesita todos, porque todos son preciosos para cubrir las obligaciones del Estado. Sin ellos es imposible caminar, ni se puede responder de dar mas actividad á la guerra, porque el anticipo de los 200 millones con que se contaba las Cortes saben que no se ha podido realizar. Espero, pues, que las mismas presten á este negocio toda la atención y todo el apoyo que necesita.

Los Sres. Hompanera y Ministro de Hacienda rectifican hechos.

Se suspende esta discusión.

Se leyó una proposición del Sr. Fontan, suscrita ademas por el señor Falero, reducida á que las Cortes se digne fijar su atención sobre el estado que presenta la guerra civil, y que dedicando su atención de preferencia á este objeto, vean de poner todos los medios necesarios para concluir la.

El Sr. FONTAN la apoyó en un breve y sentido discurso, en que manifestó la situación presente de la guerra, é hizo ver la necesidad que había de no despreciar al enemigo por pequeño que pareciese, y por consiguiente de prevenirse con tiempo para los sucesos que pudieran sobrevenir.

Se declaró comprendida en el art. 100 esta proposición, y quedó admitida á discusión.

Se prorogó la sesión por una hora mas.

Se preguntó si la proposición pasaría á una comisión, y dijo:

El Sr. OLOZAGA: El autor de una proposición nada puede decir con respecto al curso que ha de seguir, pues si el asunto de ella es de tanta importancia y urgente que se la declare comprendida en el art. 100 del reglamento se discute en el acto, y si no mañana se hace segunda lectura y sigue los demás trámites del mismo. Pero se dice: el autor de esta ha dicho que, se declare ó no comprendida en el art. 100, pase á una comisión; pero esto no puede ser sin violar el reglamento, aunque el resultado de la discusión sea este, pues no se debe evitar la discusión mas importante que puede haber aquí para todos los que no quieran ceder á causas personales y atenciones con determinadas personas (Aplausos). (Varios Diputados reclaman el orden). Yo no digo que haya ninguno que piense de este modo....

El Sr. PRESIDENTE: Nadie se ofende aquí de ninguna palabra que diga el orador; pero suplico á los Sres. Diputados y á las tribunas que no interrumpán al orador ni con aplausos ni desaprobaciones.

El Sr. OLOZAGA: Doy las gracias al Sr. Presidente, y protesto que firme en mis opiniones, no me podrá hacer variar de ellas ningún aplauso, señal de desaprobación ni ningún poder de la tierra, aunque fuera yo solo á sostenerlas.

Digo, pues, señores, que no puede pasar inmediatamente á una comisión sin violar el reglamento y los antecedentes de todas las Cortes desde el año 1810, aunque despues sea este el resultado de su discusión si las Cortes han de acordar algo definitivamente sobre los medios que desea el Sr. Fontan, y yo también deseo, y que faltan, y el Gobierno no pide porque teme el resultado de la votación y tener que retirarse; ha pedido la plata de las iglesias, y temiendo que no se la ibamos á dar, ha recurrido á retrasar la discusión: ha pedido cien millones de bienes eclesiásticos, ¿y por qué no los ha pedido antes? ¿por qué no ve disposición á dárselos? ¿por qué no sostiene la cuestión, y si no por qué no se retira? ¿por qué no entra en la batalla cuando en las campañas y en el paso de los rios somos tan desgraciados?

Concluyo con decir que las Cortes, sin violar el reglamento y la práctica anterior, no pueden pasar á una comisión esta proposición sin discutirla antes; aunque el resultado sea nombrarla para que proponga los medios.

El Sr. FONTAN: Señores, mi objeto al presentar la proposición no ha sido otro que el de salvar á la patria de los males que nos amenazan: si han de conducir al bien del país estas discusiones, hálalas; si no, no las haya: lo que yo quiero es que los medios que no se han de improvisar, sean objeto de la meditación de una comisión.

El Sr. Castro cedió la palabra á

El Sr. LUJAN: Con muchísimo gusto la acepto. No soy yo, señores, de los que no quieren que haya discusión sobre esto, no de los que no quieren que se corra el velo sobre los males que nos afligen: amo el bien de mi país tanto como el primero; pero no he podido ser indiferente á una expresión vertida por el Sr. Olozaga, y que puede ser muy fatal á nuestra causa: ¿pues qué no sabe S. S. que ha habido victorias en nuestro ejército para decir que siempre hemos sido derrotados? Yo suplico á S. S. que me rectifique si he cometido alguna equivocación.

El Sr. Olozaga repitió lo que había dicho en su discurso.

El Sr. LUJAN: Pues á pesar de eso contestaré á S. S. y á las Cortes considerando la cuestión como el Sr. Fontan....

Habiendo llamado al orador á la cuestión a algunos Diputados, dijo:

El Sr. PRESIDENTE: Yo hasta ahora he dado pruebas de que quiero se discuta todo con latitud: el Sr. Olozaga no ha hablado contrayéndose solo á la cuestión, y parece que está en el orden el que hagan los demás señores lo mismo, pues es menester igual libertad para todos.

El Sr. OLOZAGA: El Sr. Presidente ha sido sumamente indulgente conmigo, y quisiera que lo fuese igualmente y aun cien veces mas con el Sr. Lujan.

El Sr. FUENTE HERRERO: Pido que se haga la pregunta de si se continuará, pues el negocio tiene en ansiedad á las Cortes y á la nación entera.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no puedo retirar la pregunta que se ha hecho: la cuestión es sobre si se puede pasar á una comisión ó no la proposición sin discutirla; lo que resolverán las Cortes, y ruego á los oradores que se contraigan á esto.

El Sr. LUJAN: Procuraré definir la instrucción que me ha dado el Sr. Presidente. Segun lo que acaba de rectificar el Sr. Olozaga, parece que ha habido por parte de nuestros enemigos facilidad en pasar los rios, y que las tropas no se lo han impedido; pero esto no es así; yo recuerdo á las Cortes la historia de los movimientos de las tropas del Pretendiente desde que dejaron á Hernani. Pasaron con facilidad el Cidua cuando todos lloramos la pérdida de tres ó cuatro gefes, que todos sabemos que su sangre se vertió por la patria.

Yo creo que todo militar debe conocer que el paso de un rio no se impide, solo en su vado, sino en los movimientos anteriores, y se sabe por documentos oficiales que el Pretendiente desde que dejó la línea de Hernani, hasta que pasó el Ebro, ha tenido 49 bajas lo menos, y no están muy lejos de Madrid 600 ó 700: se dice que pasó con libertad, y esto no es una inculpación á las tropas que siguen las huellas de los enemigos? Señores, yo convengo en que los Diputados que hablan en este sentido hacen justicia al valor del ejército, sus trabajos y penalidades; pero es menester ser francos y terminantes, y no dejar á la maledicencia motivos de que alimentarse; pero las Cortes salen muy bien en la prensa periódica y en la puerra del Sol por los militares de café.

No creo, pues, que el paso del Ebro se ha verificado con tanta facilidad como el Sr. Diputado ha dicho: el 11 de Mayo salió D. Sebastian de la línea de Hernani y estamos á 7 de Julio. Y en qué tiempo ha pasado el Ebro? El 27 ó 28 de Junio; ademas este paso no lo ha hecho con facilidad: ¿no se ha batido con una columna nuestra que mandaba el brigadier Noguera? ¿No se han acercado á este punto para hacerlo las tropas que estaban en Lérida que desde ella á Zaragoza han tardado dos días y son 26 leguas?

Tanto como se censuran las operaciones militares! (Un Sr. Diputado: será en los cafés). Si, señores, en los cafés; pero también en otras partes. Tanto como se habla de guerra por personas que jamás han visto un soldado en campaña! Yo creo, señores, que es preciso que los que hablan de guerra, los que tanto censuran á los generales, conozcan la guerra que se hace en España y cual es nuestra posición. Es preciso que sepan que en la guerra en que estamos no es aplicable el sistema de una guerra de Rey á Rey, como dicen los mismos soldados.

Es preciso que conozcan que no es lo mismo una guerra civil que una guerra de Potencia á Potencia. Es preciso que sepan y se tenga presente que en todas las naciones del mundo y en todas las épocas el soldado es un autómatá en las guerras comunes, y no se interesa en el fondo de la cuestión; pero desgraciadamente no es así en las guerras civiles, en las que toma parte el soldado de todo corazón, en las que el insulto precede y el escarnio sigue al combate, y muchas veces pasa aun mas allá de la huesa; y en una guerra de este carácter se puede extrañar que los resultados no sean análogos á los de las guerras comunes! Ah! no, señores; ni puede ni debe extrañarse.

Yo apelo al testimonio de todos los siglos, de todas las edades. ¿La guerra de la Vendée no consumió las reputaciones de los generales mas acreditados? ¿no hizo abortar las combinaciones y los cálculos mas bien ejecutados? ¿Las guerras civiles de Inglaterra y Escocia no produjeron los mismos resultados? El corto recinto de las montañas de Suiza y sus valientes habitantes no humillaron repetidas veces el desmesurado orgullo y las colosales fuerzas de la casa de Austria? Y á vista de todos estos hechos se pretende que hombres que han sacrificado sus amigos, sus parientes, sus hermanos é hijos mismos en tan impla lucha, no tienen interes en concluir la, y si en que se prolongue indefinidamente! Ah señores! por piedad, por caridad hagámosles mas justicia. Salgamos de este estado de agonía. ¿Pues qué, no hemos visto la sangre que se ha derramado por todas partes? ¿pues qué, no hemos puesto todos en las aras de la patria víctimas las mas apreciadas para nuestro corazón? ¿No tenemos todos la misma ansiedad, el mismo interes en concluir tan cruel lucha? ¿A qué, pues, esa murmuración eterna? Si la guerra ofrece estas dificultades, si todos tenemos deseos de que se concluya, ocupémonos solo de buscar el verdadero modo de que se concluya, y en este punto soy franco, y lo soy como militar: no veo mas que un modo, el cual es que cesen los partidos que nos dividen, que cesen las ambiciones mezquinas que nos debilitan, que cese esa sed de mando que tanto nos perjudica.

Yo, señores, respeto mucho las opiniones, así como la ambición noble, osada que los hombres tienen de creerse por sí solos capaces de hacerlo todo. Yo también la tengo; también quisiera por mí solo ser el redentor de mi patria. Si, lo quisiera; pero quiero no valerme sino de medios nobles y honrosos; no quiero hacer de las desgracias de mi patria una palanca para apoyar mi elevación y adelantar mis intereses particulares. Jamas las desgracias de mi país las emplearé en mi beneficio propio.

He dicho, señores, y repito, que por caridad se tenga presente que el único medio de que cesen los males de la patria es que nos unamos, que no haya esas miserables rencillas, esas desuniones que nos agobian. Téngase presente que si por desgracia, lo que estoy muy lejos de esperar, fuésemos vencidos, si llegase nuestro común enemigo á ser rey de Madrid y de España, á buen seguro que á todos nos igualaría, si, nos igualaría, pero sería en el sepulcro, y despues se burlaría con desprecio de nuestra impericia.

Así que, hay que hacer un sacrificio, y este es el de nuestras opiniones individuales, el de nuestras rivalidades y pretensiones. Yo soy el primero que estoy pronto á hacerlo de la mia, pues la tengo; y digo mas, creo que el que no la tiene, no merece ser mirado como hombre. Así, yo rogaré á las Cortes que prescindamos de esas pasiones que todos, y yo el primero, tenemos. Sacrificámos todo esto, olvidemos lo pasado, y acordémonos solo del tiempo en que un mismo techo nos cubría, que comíamos un mismo pan de dolor, y respirábamos juntos el aire inmundo de los calabozos. Unámonos, pues, al rededor de un ángel tutelar que riega con sus lágrimas nuestras desgracias, que con su niñez y su inocencia nos da armas poderosas. No perdamos por nuestras divisiones la hermosa causa que en nuestras manos ha puesto ese mismo ángel tutelar. Pido por tanto que, olvidado todo resentimiento, atendamos solo á salvar la patria, y al efecto se apruebe la proposición, y pase á una comisión.

Los Sres. Olozaga, Lujan y Fontan rectificaron varios hechos.

El Sr. Secretario de ESTADO: Como ya habrán observado las Cortes, me había propuesto no hablar palabra en esta discusión cuando vi que la proposición de los Sres. Fontan y Falero y el discurso del primero de estos dos Sres. Diputados se encaminaban á un objeto tan laudable como el que ha movido á S. S. También creí que cuando el Sr. Olozaga pidió la palabra para la cuestión de orden no se saldría de este punto; pero no negaré que he visto con suma sorpresa que en una cuestión tan sencilla haya mezclado otra tan inconexa, á saber, la cuestión del ministerio, cuestión en que se han hecho cargos al ministerio no ya solo de las desgracias de la guerra, campo amenísimo en manos de toda oposición, sino de otros muchos puntos sumamente subalternos, tal como el de la plata de las iglesias y otras cosas de esta naturaleza. Esto no lo esperaba yo ciertamente del Sr. Olozaga, que tan cortés y tan indulgente se ha mostrado en otras ocasiones. Pero he visto con sorpresa que S. S. lo ha hecho así, y esto me ha obligado á no guardar silencio.

Hablando de esta proposición ha venido á parar S. S. á que el ministerio había esquivado las batallas parlamentarias, y le ha acusado de que no quería someterse á la mayoría de las Cortes, y de que quería contra ella conservar su puesto. Creo que estos puntos no son de la cuestión del momento, y que si entrase yo en ellos tendría el Sr. Presidente derecho y razón para llamarme al orden. Pero debo decir que no ha esquivado ni esquivo el ministerio ninguna batalla parlamentaria. Si se tratase de saber por qué ha casi retirado el proyecto sobre los cien millones, creo que podría dar razones tales que no dejarían la menor duda á S. S. acerca del cumplimiento de su deber. Por lo demás me parece que el ministerio actual desde que están reunidas las Cortes ha manifestado hasta la evidencia que no ha tratado nunca de sostenerse sino de acuerdo con la mayoría del Congreso, y ha declarado del modo mas solemne que puede hacerse, que al momento que la mayoría se manifestase no solo explícita, sino aun con solo indicio de negarse á sostenerle, se retiraría.

Hasta ahora nada de esto ha pasado, nada ha podido presentarle la mayoría en contradicción con él, y no debía por lo mismo esperar que se le tratase con la injusticia con que S. S. le ha tratado, presentándole con un aspecto tan odioso. Yo por consiguiente rechazo con toda la fuerza de que soy capaz la infundada acusación del Sr. Olozaga, y la rechazo con toda la seguridad que me da la rectitud de mi conciencia, y una vida larga ya, en la que podrán encontrarse desvíos, pero no perdidas. Yo creo que así debe hacerlo un Ministro de la corona cuando ve la opinión extraviada en unos, desanimada en otros. Bien sé que los malos ó mas bien poco ventajosos sucesos de la guerra son un campo amenísimo para la oposición para que haga fuertes ataques y pretenda que el ministerio responda de desvíos si los hay, ó de azares que no son culpa suya. Sé que es muy fácil hacer pasar á los Ministros por responsables de actos de que no lo son ni pueden serlo, y sabe la oposición uno y otro.

Pero, señores, tengo interes por la causa pública, y tanto celo por ella como el que mas, y por este mismo interes de la causa pública ruego á las Cortes que reduzcan la cuestión á sus verdaderos límites, y no se susciten otras inconexas con ella. Respecto á las personas, no hay motivo para ello, pues creen los Ministros tener dadas repetidas pruebas de que no han aspirado nunca al mando, y de que cuando podía lisonjearles no lo han admitido. No lo han aceptado en circunstancias muy difíciles, y cuando creyeron hacer un servicio al trono y á la nación, cuya causa es inseparable. No desean ser Ministros contra la voluntad de sus conciudadanos: la mejor indicación les hará dejar, y gustosos, sus puestos. Señores, no es por nosotros; es por la patria, por su bien que amamos tanto como el que mas, por lo que ruego á las Cortes que no destruyan el Gobierno, creyendo que solo destruyen al ministerio, porque son tales los ataques que se han dado que no habrá ningún Gobierno posible. Estamos seguros que los que nos sucedan no harán mas, no; y no pasarán ocho días sin que se vean sujetos á los mismos ataques que á nosotros se nos dirigen.

No por eso se crea que miramos la causa de la patria como perdida: es difícil la posición, pero no desesperada: no es por esto por lo que lo digo, ni porque crea que nos falta fuerza para destruir al enemigo, sino porque esté medio, y este furor de atacar al ministerio por lo que hace y por lo que no hace es el único para que no haya Gobierno posible, sea el que quiera el ministerio. Ruego por esto á las Cortes que, cualquiera que sea su opinión, que las suplico declaren desde luego que no permitan se prolonguen discusiones de esta clase, sumamente perjudiciales cuando se necesita que sea la union lo mas íntima posible, y que no se debilite la fuerza pública. Si las Cortes creen que el ministerio actual por sus desvíos (que no habrá ningún Sr. Diputado; ni aun de los de la más decidida oposición, que los atribuya á su voluntad ó falta de patriotismo) no merecen su confianza, indúlgenteles; si hay algún Sr. Diputado que crea que otras personas mas afortunadas mas afortunadas pueden sustituirles, díganlo francamente; y yo les prometo que esta noche misma ultramis suplicas á las suyas para que S. M. la Reina Gobernadora, que no desea mas que el bien de la patria, se sirva nombrarles, y yo me atrevo á responder, en virtud de los sentimientos maternales de S. M., que esta misma noche quedarán nombrados. No sea la existencia del ministerio actual la manzana de discordia: deje de existir el ministerio; pero exista la patria, pues dígame

lo que se quiera, el medio mas expedito para que el enemigo venga sobre Madrid es el promover estas discusiones.

El Sr. OLOZAGA: Tengo que rectificar un hecho muy importante y responder á una alusion muy prolongada. Es el hecho suponer que no tiene relacion ninguna la cuestion primera con la de orden que he suscitado, y que no pueden tener objeto los asuntos que he señalado, y esto es una equivocacion. En efecto, ¿qué cosa mas oportuna que manifestar que viendo el ministerio en una sesion secreta que perdía la mayoría cuando se iba á votar un punto importante, lo suspendió sin decir si retiraba ó no el proyecto? ¿Y qué cosa mas oportuna que citar lo sucedido con el proyecto sobre venta de 100 millones de bienes nacionales contra una palabra mas ó menos solemnemente dada, en que sucedió otro tanto, y todo esto porque el ministerio tenía y tiene una influencia en la mesa que no debe tener.....

Al llegar á estas palabras se levantaron en masa los Sres. Diputados, reclamando se llamase al orador, expresando los Sres. Castro, Santaella y Carrasco que estaba en él, y produciendo todo esto una viva agitacion que terminó haciéndose subir al Sr. Olózaga á la tribuna para explicar la expresion que acababa de verter.

El Sr. OLOZAGA desde la tribuna insistió en ella, reclamando la lectura del acta de la sesion á que aludía, y expresando lo extraño que era para S. S. que se hubiese reclamado como muy urgente y por momentos el asunto de la plata de las Iglesias y despues se hubiese suspendido cuando iba á votarse, permaneciese así sin retirarse ni decirse si había pasado la urgencia, ni de qué modo se había cubierto.

Interin se traía el acta reclamada expresó que esto no podía atribuirse mas que á la influencia de la mesa, terminando este punto con protestar que solo hablaba del ente moral que formaba lo que se llamaba mesa, y no de las personas, pues á estas las respetaba y aun se honraba con la amistad de algunas.

El orador, continuando despues sus cargos al ministerio, dijo había oido decir al Sr. Ministro de Estado que no deseaba mas que una inculpacion de la mayoría de las Cortes para retirarse y dejar el puesto á los que se creyesen mas aptos que S. S. para este cargo, cuyas expresiones le obligaron á reflexionar que un ministerio que solo atiende al bien del país, y que quiere dejar el mando, no busca pretexto ninguno para ello, sino lo deja desde luego, y que de consiguiente no encontraba sinceridad en este modo de pensar del Sr. Ministro. Con este motivo, añade que todos los Ministros tachan de ambiciosos y poseídos de sed de mando á los que no piensan como ellos; pero que en este particular podía decir que quien había dado mas pruebas de sed de mando era el ministerio que, deseándolo, no se retira, al paso que con los otros solo puede haber presunciones de aspirar al poder. Que si deseaba sinceramente el ministerio la manifestacion de la mayoría de las Cortes, podía haberse acercado á la mesa, á la cual inculpaba, si por su parte se había detenido la discusion del proyecto sobre venta de las alhajas de las Iglesias, y entonces habría visto si tenía ó no motivos para retirarse.

Dijo ademas haber oido al Sr. Ministro de Estado en una ocasion que si sabía hubiese personas que desempeñasen mejor y con mas fortuna que los que ejercian el ministerio, uniría sus votos á todos los españoles por el bien del país; pero que aun cuando hubiese esas personas, no creía el orador hubiera quien se atreviese á decirlo despues de haber asegurado el Ministro de Estado que no habría Ministros que supieran hacer mas, y que supuesto esta confianza que los Sres. Ministros tenían de sí mismos, proponia que el actual ministerio fuese vitalicio, puesto no podría encontrarse otros Ministros que supieran hacer mas que los actuales.

El Sr. PRESIDENTE dijo, que habiéndose hecho una inculpacion á la mesa, creía de su deber contestar en dos palabras con moderacion y templanza. Que era un hecho constante el que todos los Sres. Diputados que cuando el Gobierno, fuera el que quisiese, como una comision que presenta un dictamen, esté en sus atribuciones el pedir la discusion ó retirarlo, sin que por esto se diga que tiene influencia alguna en la mesa, y que hecha esta manifestacion, creía que la mayoría de las Cortes que había nombrado la mesa no la retiraría su confianza por el especto de reproche que la había hecho el Sr. Olózaga, de quien estaba persuadido no había tratado de ofender á sus compañeros y amigos.

Añadió que se estaba en el caso de decidir si la proposicion que se había discutido pasaria ó no á una comision.

Varios Sres. Diputados y el Sr. Ministro de Hacienda alegaron tener pedida la palabra para una alusion personal, y como fuese pasada la hora de próroga se preguntó si se declararía la sesion permanente, y así se acordó.

A peticion del Sr. Argüelles se leyó por el Sr. Secretario la fecha en que fue leído por primera vez el dictamen de la comision sobre las alhajas depositadas, resultando que fue el 28 de Mayo, y desde el 29 siguiente puesto al orden del dia para su discusion.

El Sr. ARGÜELLES dijo que esta sola lectura bastaba para alejar de sí cualquiera responsabilidad por haber retrasado la discusion de este dictamen mientras tuvo el honor de ocupar la silla de la presidencia: que no recordaba durante ella que ningun Ministro, incluso el Sr. Mendizábal, que es quien con mas frecuencia suele acercarse á la mesa, le hubiese dicho suspendiese la discusion de este dictamen, y por consiguiente no había motivo para que se atacase de tal manera á un presidente que ha procedido de buena fe, y á quien se dice que pertenece á eso que se llama partido ministerial, dictado que no esquivaba de ninguna manera, asegurando lo era, porque estaba convencido que este era el medio de conservar el orden.

El orador continuó haciendo otras observaciones, añadiendo se reservaba la palabra para cuando se entrase en el examen de esta cuestion, porque si había pedido la palabra en contra al anunciarse pasase á una comision la proposicion, fue porque quería sacar del error en que tal vez pudiera inducir esta proposicion á algunos señores.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: Me parece, señores, no haber dicho las expresiones que por boca del Sr. Olózaga ha oido el Congreso, y si efectivamente las he dicho me retracto de ellas y estoy pronto á pedir perdón. Pero no creo que mi presuncion fuera tanta como decir que no pudiera haber Ministro que supiera mas que yo; y en un Diputado de tantos recursos parlamentarios como el Sr. Olózaga, es ciertamente deplorable, en mi concepto, que use de tales medios para poner en mal al ministerio.

El Sr. Olózaga me ha inculcado por una parte de que yo no tenía la confianza necesaria de un hombre público, y por otra de tener tal presuncion que creía que nadie sería capaz de hacer mas que yo.

En cuanto á lo primero, podrá ser cierto lo que S. S. dice; tal vez no tengo en mí toda la confianza que S. S., mucho mas dotado de luces que yo; pero en cuanto á la presuncion de que se me ha inculcado, me parece no la tengo. Creo, repito, no haber dicho tal cosa: lo que he dicho sí, es que nadie en iguales circunstancias haría mas que nosotros; lo he dicho sin afectacion; pero si bien me reconozco inferior á todos en luces, no me reconozco inferior á nadie en celo ni en patriotismo. En este sentido he dicho que ningun ministerio que me suceda haría mas, que ninguno trabajaría con mas celo ni mas decision por la causa pública que yo. Me ha parecido conveniente dar esta especie de satisfaccion á las Cortes y al público para alejar de mí una acusacion que creo no merezco.

Los Sres. Falero, Lujan, Ministro de Hacienda y Olózaga rectifican hechos.

Se pregunta si se da por discutida la cuestion de orden, y se resuelve afirmativamente.

En seguida se acuerda que la proposicion pase á una comision especial; y acto continuo se levanta la sesion: eran las seis.

En el *Constitucional* del dia 28, bajo el epigrafe de *Nuevo aspecto de la guerra civil en España*, se lee lo siguiente: «Desde la emigracion del Pretendiente y la mayor parte del ejército carlista á Cataluña, la cuestion militar y política del Norte de la Peninsula ha tomado un punto de vista diferente. Es cosa averiguada que la Navarra y provincias Vascongadas, anquiladas con tres años y medio de obstinada guerra, no podian sostenerla por mas tiempo. El entusiasmo monárquico, si jamas ha habido de los montañeses vascongados, empezaba á declinar, y la emigracion carlista que ha querido suponerse como obra de una exquisita táctica, no ha sido sino el resultado de la necesidad; y el Pretendiente ha hecho muy bien en ir á cambiar su título de *Rey de Oñate* por el de *Rey de Solsona*, de Urgel ó de cualquiera otra ciudad de igual importancia.

Si Espartero conoce bien sus deberes, y la inmensa responsabilidad que sobre él gravita, debe cifrar sus esfuerzos y los de los de las tropas considerables de que dispone en limpiar las provincias Vascongadas de los restos de la guerra civil, y ar-

rojar de ellas á los carlistas. Es menester que á toda costa quede libre la carretera de Burgos á Bayona, única que verdaderamente une á Madrid con Paris y á la España con la Europa.

La causa de la Reina no puede esperar sino ventajas de esta traslacion de la guerra civil. El Aragon, que separa á la Cataluña de las provincias insurreccionadas, es un país en donde el gobierno representativo, aunque suprimido hacia ya mas de tres siglos, había dejado profundas huellas: así es que antes que hubiese en España Gobierno constitucional, el Aragon era ya adicto á él de antemano. En prueba de ello basta decir que los carlistas nunca han podido conseguir cortar el camino de Jaca, único á decir verdad que está libre en el dia entre la España y Francia, y que al atravesar D. Carlos el Aragon, no ha podido reclutar un solo soldado.

La situacion geográfica de la Cataluña en un extremo de la Peninsula, ofrece al Pretendiente una posicion mucho menos central y fuerte que la Navarra: acantonado hasta ahora Don Carlos en las provincias Vascongadas, y verdaderamente en medio de la cordillera de los Pirineos, podía enviar libremente á los suyos en todas direcciones, y obrar casi simultáneamente en Castilla, Galicia y el bajo Aragon; pero reducido hoy á los estrechos valles del Noguera y el Segre, y estrechado por tres ciudades fuertes, todas decididas por la causa de la Reina, Zaragoza, Lérida y Barcelona, nada mas fácil que guardar contra él la línea del Ebro y el camino real de Barcelona, y bloquearle en sus montañas, de donde pronto le sacará la falta de viveres.

Hasta ahora ninguna comunicacion importante se le ha abierto con la Francia; y si como todo lo anuncia se mantiene firme la guarnicion de Puigcerdá, de la que procurará apoderarse, y Francia en caso necesario la abastece, será muy aventurada la posicion del Pretendiente.

Pero para lograr esto sería necesaria la mayor union en las operaciones de los diferentes generales cristinos; que la línea del Ebro se guardase rigurosamente, así contra las salidas que intentase el Pretendiente, como contra las bandas del bajo Aragon que procurarán abrirse paso por ella; y que reinasen en fin la unidad y subordinacion en todas sus masas valientes y decididas.

Sobre todo esto la exaltacion de la joven Reina de Inglaterra no puede menos de dar, sea en Londres, sea en Paris, un impulso favorable á los negocios de la soberania constitucional de España. El Rey de los belgas, cuya adhesion activa é ilustrada hacia esta causa es conocida, ejerce una gran influencia en la duquesa de Kent, madre de la nueva Reina. El ministerio whig lejos de sufrir por este cambio, ganará acaso por la accion de lord Durham una nueva fuerza, de la que se aprovechará España tanto á lo menos como Inglaterra. Difícil es que la Francia unida por interes y por principio á su consiguataria del tratado de la cuádruple alianza, no se vea precisada por este nuevo impulso, que España conocerá en breve; y que sin arriesgar una nueva intervencion, quiera el nuevo ministerio distinguirse mas y mas del Gabinete del 6 de Setiembre por la franqueza de sus esfuerzos en favor de la revolucion española.

Lo que tiene que hacer el Gobierno de la Reina es aprovecharse de todas estas circunstancias favorables para reunir todas sus fuerzas contra el único enemigo real que tiene la España, esto es, contra D. Carlos. Las faltas cometidas, las discordias y desgracias pasadas deben mas que nunca manifestar lo necesaria que es la union. Ya la ciudad de Barcelona, tan vivamente conmovida por las pasiones políticas, ha dado el ejemplo de esta reunion de todos los partidos, y del impetu unánime, que es el solo que puede librar á España. Congreguense, pues, los partidos hasta ahora mas preocupados de su mútuo odio que del peligro del país, bajo una sola idea y divisa, que es la libertad del territorio.

CRÓNICA DE MADRID.

Hoy se cumplen 15 años desde que la Milicia nacional de Madrid selló con su sangre el juramento de morir por la libertad de la patria. Pocos habrá que no recuerden aquel dia memorable, el 7 de Julio de 1822, en que tantos valientes ofrecieron su pecho al plomo mortífero de sus contrarios, y murieron dando un ejemplo digno de imitarse. Muchas esposas perdieron sus esposos, muchas madres sus hijos; mas sus nombres vivirán eternos en el corazón de aquellos que comprendan todo el valor de una accion que nadie dejará de admirar.

Creemos que si volviera lucir por desgracia otro 7 de Julio sabría la actual Milicia nacional imitar el ejemplo que le dió el de 1822, cuyas banderas aun conservan, y morir mil veces primero que consentir en que un puñado de hombres ilusos y malvados nos arrebataren la libertad que con tanta sangre y padecimientos se ha conquistado.

Los periódicos de Madrid llenan sus columnas con reflexiones sobre el paso del Ebro. Mitigada la primera impresion que causó esta noticia, hacen ver cuán infundada fue la alarma producida por ella, y algunos demuestran claramente cuán poco favorable es para el Pretendiente este acontecimiento, que demuestra que en ninguna parte encuentra apoyo, proteccion ni recursos.

Hemos visto el prospecto de un nuevo periódico literario titulado *Las musas*. Mucha hambre deben tener estas señoras cuando así salen en peregrinacion por solo cuatro rs. ofreciendo grandes cosas y queriendo competir con otros periódicos de su clase ya muy acreditados. Fuera de broma, creemos que es imposible se sostengan en Madrid mas de dos ó tres periódicos de literatura, y de necesidad han de morir todos los que excedan de este número.

El encargado de Negocios de Francia hace saber á los súbditos franceses citados á continuacion, y á quienes ha cabido en Francia la suerte de soldados, se presenten desde luego á sus respectivos departamentos si no quieren incurrir en falta, y de no hacerlo así ser considerados como desertores, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Cabiran (Francisco): Gers á Pessan, canton de Auch.
Cabrespine (Luis): Aveyron á Lacroix, canton de Mur de Barrez.

Labé (Francisco): Bajos Pirineos á Moncin, dicho canton.
Rousset (Francisco): Aveyron á Mur de Barrez, canton de Mur de Barrez.

Mennuau de Villeneuve: Sena á Paris.

Duos (Juan Bernardo Luis): Alta Garona á Aspet, dicho canton.

Laffargue (Pedro): Gers á Mirande, dicho canton.
Sevestre (José): Salers, Cantal.

ERRATAS.

En las órdenes expedidas por el ministerio de la Gobernacion, é insertas en la Gaceta de ayer, se han padecido las siguientes:

En la *primera*, línea 16, donde dice: «Muchos menos y mucho mas ignorantes y cobardes que estos son,» léase: «Muchos menos que estos, y ademas ignorantes y cobardes son.»

En la *circular*, línea 20, donde dice: «la recompensa y el servicio, el delito y su castigo pueden y deben andar juntos y ser manejados por V. S.» léase: «la recompensa y el servicio y el castigo de los delitos pueden y deben andar juntos y ser manejados por V. S.»

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, oo.

Títulos al portador del 5 p. 100, 19½ y 19½ con cupon al contado: 27 ½ v. f. ó vol., antiguos: 20½, 8, 19½ y 20 á v. f. ó vol.: 22½ á 38 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100, con cupon.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, oo.

Títulos al portador del 4 p. 100, 19½ con cupon al contado.

Vales Reales no consolidados, oo.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, oo.

Idem sin interes, 6: 4½ nuevas al contado: 6 cinco dieziseisavos á 60 d. f. ó vol.: 7½, 6 once dieziseisavos y 6½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ y ½ p. 100.

Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, Barcelona, á pesos fuertes, 3½ b.

34½, Santander, 2 id.

Paris, 14-17. Bilbao, 1½ id.

Cádiz, 3 id.

Alicante, á corto plazo, Granada, ½ id.

Coruña, 1 id.

Malaga, 1½ b.

Santander, 2 id.

Santiago, 1½ d.

Sevilla, 2 b.

Valencia, 2½ id.

Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

del jueves 6 de Julio. Contiene los artículos siguientes: Filosofía médica. Conclusion del artículo sobre la aplicacion de la estadística ó cálculo de las probabilidades á la medicina, por D. R. de F. Patología. Memoria sobre algunas enfermedades locales que dependen del histerico; por Mr. Brodie, médico del hospital de S. Jorge en Londres (Conclusion). Terapéutica. Diversos métodos curativos de varias enfermedades. Sociedad médica general de socorros mutuos. Dividendo del segundo semestre de 1836. Eleccion de varias comisiones provinciales propietarias. Meteorología médica. Resúmen de las observaciones meteorológicas y de las enfermedades que han reinado en el mes anterior. Estado sanitario de los hospitales militares en el mes anterior. Vacante. Se suscribe á este periódico y se vende en el despacho de la imprenta Nacional.

LIMA POR DENTRO Y FUERA,

en consejos económicos, saludables, políticos y morales que da un amigo á otro con motivo de querer dejar la ciudad de Méjico por pasar á la de Lima: obra jocosa y divertida en que con saludos conceptos se describen ademas de otras cosas las costumbres, usos y mañas de las madamitas de allí, de acá y de otras partes, dada á luz en verso castellano para escarmiento de algunos y entretenimiento de todos. Un tomo en 12.º Se vende á 8 rs. en pasta en la librería de Sanchez.

DOCUMENTOS PARA TRANQUILIZAR LAS ALMAS TIMORATAS

EN SUS DUDAS,

recogidos de los santos mas iluminados, especialmente de S. Francisco de Sales, por el R. P. D. Carlos José Cuadrupani Bernabita. Nueva edicion de 1837. Se vende á 5 rs. en rústica y 7 en pasta en la librería de Sanchez.

ELEMENTOS DEL DERECHO NATURAL Y DE GENTES,

en latin y castellano, escritos en el primer idioma por el célebre Heineccio, corregidos y reformados por el profesor D. Mariano Lucas Garrido, á los que añadió los de la filosofía moral del mismo autor. Dos tomos en 4.º encuadernados en uno. Se halla á 26 rs. en rústica y á 30 en pasta en la librería de la viuda de Calleja é hijos; y en las provincias con un pequeño recargo por razon de portes y demas; en Cádiz, en la de los Sres. Hortal y compañía; Sevilla, en la de los Sres. Hidalgo; Valencia, en la de Cabrerizo; Barcelona, en la de Pifferrer; Valladolid, en la de los Sres. Rodríguez; Salamanca, en la de Banco; Santiago, en la de Rey Romero; Córdoba, en la de Berard, y en los demas puntos en las principales librerías.

MUSICA.

Obras para piano compuestas por H. Herz. Opera 57, variaciones del Guillelmo Tell á 24 rs. Opera 82, gran variacion de la marcha de Puritani á 24. Opera 83, capricho 12 sobre la Judía á 24. Opera 84, las extranjeras, contradanzas variadas á 24. Opera 85, fantasía de la marcha Alejandro á 24. Opera 86, divertimento militar á 22. Opera 88, los tres géneros Italiano, Aleman y Religioso, cada uno á 24. Opera 68, las tres gracias, Pirata, Semiramis y Anna Bolena, á 24. Polaca favorita de Puritani á 12. Thalberg, ópera 9, motivo de la Straniera á 24. Opera 10, idem del Capuleti á idem. Opera 12 de la Normaja idem. Opera 14 de Don Juan. Opera 6 de Roberto el Diabolo y ópera 20 de los Hugonotes. Idem por Kalbrener: ópera 130, El temor y la Esperanza á 24. Opera 131, Un pensamiento de Bellini á 24. Se hallará en el almacén de música de Lodre, carrera de S. Gerónimo, núm 13, con un gran surtido de obras para piano á cuatro manos y piano y flauta, donde se darán los catálogos gratis.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se pondrá nuevamente en escena la acreditada comedia original, en cuatro actos, escrita en variedad de metros, titulada

MUÉRETE; Y VERÁS...

su autor D. Manuel Breton de los Herreros.
Terminará la funcion con baile nacional.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

GEMMA DI VERGI,

ópera en dos actos, del maestro Donizetti, tan aplaudida en todas sus representaciones.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.